

San Borja, 31 de Enero de 2025

RESOLUCION N° -2025-PRE/INDECOPI

VISTOS: El Memorándum N° 000220-2025-ORH/INDECOPI y los Informes N° 000055-2025-ORH/INDECOPI y N° 000057-2025-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; las Hojas de Trámite N° 000480-2025-GEG/INDECOPI, N° 000481-2025-GEG/INDECOPI y N° 000482-2025-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y la Hoja de Trámite N° 000582-2025-OAJ/INDECOPI y el Informe N° 00043-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, de conformidad con el artículo 268 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el encargo de funciones es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad; podrá ser por el plazo de hasta un (01) año y requiere del consentimiento del servidor civil; si el encargo excede los treinta (30) días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica;

Que, el numeral 6.10 de la "Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI", aprobada por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 130-2016-INDECOPI/COD, establece que la autorización de encargo de funciones para el puesto de Secretaria Técnica de una Sala, por un plazo mayor a treinta (30) días calendario, se realiza a través de una resolución emitida por la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante el Memorándum N° 000220-2025-ORH/INDECOPI y los Informes N° 000055-2025-ORH/INDECOPI y N° 000057-2025-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos sustenta que corresponde ampliar el encargo del puesto como Secretaria Técnica de la Sala Especializada en Protección al Consumidor autorizado a la señora María Estela de la Cruz Muñoz para el período del 02 al 31 de enero de 2025; de modo tal que continúe en dicho encargo desde el 01 de febrero de 2025 y hasta la culminación de la licencia sin goce de remuneraciones de la señora Liliana Alcira Cerrón Baldeón; sumando así más de treinta (30) días calendario y debiendo percibir el diferencial remunerativo correspondiente; en aplicación de lo dispuesto en el literal b) de las Disposiciones Específicas de la Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI, aprobada por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 130-2016-INDECOPI/COD;

Que, mediante el Informe N° 0043-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Presidencia Ejecutiva se encuentra facultada para emitir el acto resolutorio que autorice el encargo del puesto de Secretaria Técnica de la Sala Especializada en Protección al Consumidor a la señora María Estela de la Cruz Muñoz,

a partir del 01 de febrero de 2025 y en adición al encargo anteriormente autorizado para el período del 02 al 31 de enero de 2025; en los términos sustentados por la Oficina de Recursos Humanos y de conformidad con lo establecido en la “Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033; la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 130-2016-INDECOPI/COD que aprueba la Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el encargo del puesto de Secretaria Técnica de la Sala Especializada en Protección al Consumidor a la señora MARÍA ESTELA DE LA CRUZ MUÑOZ, en adición a sus funciones, a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta la culminación de la licencia sin goce de remuneraciones de la señora Liliana Alcira Cerrón Baldeón; plazo que se considerará en adición al del encargo del mismo puesto que se le autorizó para el período del 02 al 31 de enero de 2024 y que se tendrá en cuenta para el pago del diferencial remunerativo que corresponda, según lo dispuesto en el numeral 6.14 de la Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo